

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

| Cuentas | Nota Memoria | Ejercicio | Ejercicio |
|--|--------------|-------------------|------------------|
| | | 2025 | 2024 |
| 1.- Importe neto de la cifra de negocios | | 1.555.145,03 | 1.505.746,67 |
| 2.- Variación de existencias de productos terminados | | | |
| 3.- Trabajos realizados por la empresa para su activo | | | |
| 4.- Aprovisionamientos | Nota 10.2.1 | -681.528,57 | -657.225,47 |
| 5.- Otros ingresos de explotación | Nota 10.2.4 | 164.224,71 | 141.512,32 |
| 6.- Gastos de personal | Nota 10.2.3 | -407.420,42 | -392.021,03 |
| 7.- Otros gastos de explotación | Nota 10.2.2 | -701.078,15 | -579.417,14 |
| 8.- Amortización del inmovilizado | Nota 4 | -70.615,95 | -40.914,05 |
| 9.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | Nota 10.3 | 4.945,60 | 4.751,79 |
| 10.- Exceso de provisiones | | | |
| 11.- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | | | |
| 12.- Diferencias negativas en combinación de negocios | | | |
| 13.- Otros resultados | Nota 10.2.4 | 38.809,29 | 12.841,27 |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACION | | -97.518,46 | -4.725,64 |
| 14.- Ingresos financieros | | | |
| 15.- Gastos financieros | | -0,18 | -0,47 |
| 16.- Variación del valor razonable en instrumentos financieros | | | |
| 17.- Diferencias de cambio | | | |
| 18.- Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | | | |
| 19.- Otros ingresos y gastos de carácter financiero | | | |
| B) RESULTADO FINANCIERO | | -0,18 | -0,47 |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | -97.518,64 | -4.726,11 |
| 20.- Impuesto sobre beneficios | | | 1.181,53 |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO | | -97.518,64 | -3.544,58 |

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE VALENCIA

Memoria de Pymes del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2025

1. Actividad de la empresa

La **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE VALENCIA** es una entidad constituida al amparo de la Ley 19/77 de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical y tiene por objeto la representación, defensa y promoción común de los intereses de sus asociados, vendedores en el seno del Mercado Central de Valencia.

En el desarrollo de su objeto, la Asociación obtuvo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en régimen de concesión administrativa, la gestión de los servicios comunes del Mercado de Distrito denominado Central mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 1986, se dispuso ratificar el convenio suscrito el 12 de noviembre del mismo año por los representantes del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y de la Asociación de Vendedores del Mercado Central, por el que se adjudicó a la referida asociación la explotación del Mercado municipal de Distrito Central. Ello determinaba la modificación en la gestión del citado mercado, sustituyendo el sistema de gestión directa existente hasta el momento por el de gestión indirecta, mediante su prestación por la asociación.

No se encuentra identificada en el Registro Mercantil de Valencia ya que no consta inscrita por tratarse de una asociación.

La base segunda del capítulo primero del convenio suscrito dispone literalmente que el plazo de vigencia de la concesión para la gestión del denominado Mercado de Distrito Central será de diez años, prorrogable tácitamente por periodos iguales hasta un tope de cincuenta años.

El convenio entró en vigor el 1 de enero de 1987 y ha sido objeto de dos prórrogas tácticas de diez años cada una de ellas, por lo que el vencimiento de la segunda prórroga tuvo lugar el 31 de diciembre de 2016.

En fecha 23 de diciembre de 2016 la AVMCV presentó escrito comunicando la aprobación, por la Junta General de la misma, de la propuesta de acuerdo municipal consistente en modificar la base segunda del capítulo primero del convenio de autogestión, relativa a la prórroga tácita del convenio por periodos de diez años, que quedará redactada en los siguientes términos:

"Segunda: El plazo de vigencia de la concesión para la gestión del denominado Mercado de Distrito Central, será de un año a partir del 1 de enero de 2017, prorrogable expresamente por periodos de un año, hasta un máximo de tres y finalizando en todo caso cuando el Ayuntamiento tenga instalado y en disposición de funcionar un servicio andlogo al concertado."

En fecha de 27 de enero de 2017, mediante instancia con número de registro 00118/2017/1682, por parte de la Asociación de Vendedores del Mercado Central se presentó ratificación de la modificación del convenio de autogestión del Mercado Central, de la Asamblea General de fecha 25 de enero de 2017.

Posteriormente, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 15 de septiembre de 2017 y 26 de octubre de 2018 se procedió a aprobar la segunda y la tercera prórroga del convenio de autogestión del Mercado Central. Dichas prórrogas se tramitaron en los expedientes 02901/1073/2017 y 02901/2018/2832 del Servicio de Comercio y Abastecimiento.

En fecha de 8 de julio de 2019 por parte de la Asociación de Vendedores del Mercado Central se presenta instancia solicitando expresamente la tercera y última prórroga convenida del mismo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de enero de 2021, en tanto se desarrollan los trabajos técnicos y jurídicos relativos a la redacción, concertación y suscripción de un nuevo convenio de autogestión.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019 se aprobó, en su parte dispositiva, lo siguiente:

“Desestimar la solicitud presentada en fecha de 8 de julio de 2019 por la Asociación de Vendedores del Mercado Central, y en consecuencia no proceder a prorrogar el convenio suscrito el 12 de noviembre de 1986, al haberse efectuado las tres prórogas, que al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podían efectuarse”;

Con fecha de 5 de agosto de 2019 por parte de la Asociación de Vendedores del Mercado Central se presenta recurso de reposición contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019, que fue estimado en parte y, en consecuencia, prorrogar el convenio suscrito el 12 de noviembre de 1986, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, por el tiempo imprescindible y necesario hasta que el Ayuntamiento tenga instalado y en disposición de funcionar un servicio análogo al concertado.

Según acuerdo del servicio de abastecimiento y comercio del Ayuntamiento de Valencia de fecha 28 de octubre de 2019, se estimó parte el recurso de reposición presentado por la Asociación de Vendedores del Mercado Central y, en consecuencia, prorrogar el convenio suscrito el 12 de noviembre de 1986, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, por el tiempo imprescindible y necesario hasta que el Ayuntamiento tenga instalado y en disposición de funcionar un servicio análogo al concertado. Todo ello con base en lo expuesto por el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha de 15 de octubre de 2019:

“Dada la imposibilidad de determinar a priori el tiempo que supondrá la tramitación de una nueva adjudicación de la explotación del Mercado Central y su formalización, la eficacia del convenio de autogestión se mantendrá por el tiempo necesario hasta que el Ayuntamiento tenga instalado y en disposición de funcionar un servicio análogo al concertado, y finalizará en el momento en que se proceda a la formalización del acto jurídico que corresponda.”

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se comunicó al Ayuntamiento de Valencia y a la Concejala de Abastecimientos, que los asociados de la asociación de vendedores del Mercado Central de Valencia, por mayoría significativa adoptaron en Asamblea General Extraordinaria monográfica sobre la cuestión, el acuerdo de concurrir, en momento y forma, al concurso público que se convoque por el Ayuntamiento de Valencia para la prestación de los servicios comunes y generales del Mercado de Distrito Central de Valencia mediante gestión indirecta, a través de la correspondiente concesión pública administrativa de tales servicios, ratificando su voluntad y decisión de que, por esa vía concesional, pueda seguir el Mercado siendo autogestionado por sus propios vendedores y titulares de puestos de venta, como en los últimos 32 años, por considerar que es el mejor y más eficiente modelo de gestión desarrollado.

La Asociación realiza, de forma accesoria a su actividad principal, las siguientes actividades:

- Servicio de compra de hielo.
- Servicio de compra y entrega a domicilio de la compra que realizan los clientes en el Mercado.

El domicilio social está situado Valencia, Plaza Ciudad de Brujas s/n.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Los Estados Financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2025.

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de bases de presentación de las cuentas de la entidad **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE VALENCIA**, son las que a continuación se detallan:

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales adjuntas han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pymes y el resto de las disposiciones legales, vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación. Dichas Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros de contabilidad individual de la Entidad.

Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital (vigente desde el 1 de septiembre de 2010), cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados en base a los registros contables de la entidad, comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales, que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio. No se han aplicado otros principios contables no obligatorios, para mostrar la imagen fiel.

No es necesario incluir información complementaria a la que facilitan los estados contables, que integran estas cuentas.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Tanto en el desarrollo del proceso contable del período, como en la confección de las presentes cuentas no ha sido vulnerado ningún principio contable de obligado cumplimiento.

No ha sido necesaria la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existe incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio que lleve asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espere que pueda afectar a los ejercicios futuros.

Información sobre el Fondo de Maniobra:

Al 31 de diciembre de 2025, la Asociación presenta un fondo de maniobra negativo de 66.328,13 €, calculado como Activo Corriente (299.295,47 €) menos Pasivo Corriente (365.623,60 €).

La causa principal ha sido el coste elevado de inversiones por importe de más de 196.000 euros, de los cuales, tan solo el aire acondicionado ha supuesto 120.000 €, así como el incremento en los costes de mantenimiento de las instalaciones que necesariamente había que acometer sin demora en este ejercicio económico.

No se estiman riesgos de impago a corto plazo de la deuda generada. Las medidas correctoras para revertir esta situación son, fundamentalmente, la contención del gasto, ante las mejoras acometidas en el ejercicio cerrado.

A pesar del dato negativo, la Junta Directiva confía en la viabilidad futura basada en la contención del gasto y el sostenimiento de los ingresos corrientes que no generen dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Tal y como establece la Norma 21ª de Registro y Valoración para Pequeñas y Medianas Empresas, en la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores, se realizará el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas.

No se han detectado errores en el ejercicio.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3. Normas de registro y valoración

3.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el intangible.

La Sociedad incluye en el coste del intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

La amortización de los elementos del intangible de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | % Anual |
|---|------|---------|
| Desarrollo | | |
| Concesiones | | |
| Patentes, licencias, marcas y similares | 5 | 20% |
| Aplicaciones informáticas | 3,03 | 33% |
| Otro intangible | | |
| Fondo de comercio | | |

Fondo de comercio

El fondo de comercio únicamente podrá figurar en el activo del balance cuando se haya adquirido a título oneroso. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años.

Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deban inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

- Patentes, licencias, marcas y similares

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Sociedad es de 10 años.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deban inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

- Propiedad Industrial

- Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a 0,00 euros.
- Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

Los proyectos que se realicen con medios propios de la empresa se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones.

- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación de los distintos proyectos está razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyendo en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

- Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

- Contratos de franquicia

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado.

3.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la

adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | % Anual |
|---------------------------------|---------|---------|
| Construcciones | | |
| Instalaciones Técnicas | | |
| Maquinaria | 10-8,33 | 10-12% |
| Utillaje | 4 | 25% |
| Otras instalaciones | 10 | 10% |
| Mobiliario | 10 | 10% |
| Equipos Procesos de Información | 4 | 25% |
| Elementos de Transporte | 6,25 | 16% |
| Otro inmovilizado | 10 | 10% |

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el

El mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2025 la Asociación no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3.3. Inversiones inmobiliarias.

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cienes, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiriera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representen los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

3.4. Permutas.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado;
 - El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.
- Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

3.5. Activos financieros y pasivos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se considerará por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, divididos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

(c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

3.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinar el forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinar de manera fiable por lo que, cuando se da esta

circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro

3.5.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

3.5.3. Inversiones en empresas del grupo, múltigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, múltigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

3.6. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un período superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste. La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor de las existencias a 31 de diciembre de 2025 es 37.775,64 €. (En 2024 fueron 38.275,10 €). No existe ninguna limitación en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas.

3.7. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

3.8. Impuestos sobre beneficios.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar)

solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras valorados por el valor recibido.

3.10. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

La empresa ha tenido en cuenta todas las posibles contingencias que se pueden derivar de la crisis provocada por el coronavirus.

3.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

3.13. Negocios conjuntos.

La Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Sociedad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

3.14. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª:
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participantes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejo o directorio con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

3.15. *Derechos de emisión de gases de efecto invernadero*

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. El importe de este gasto en este ejercicio ha sido de 0,00 euros. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

4. **Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias**

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Al 31 de diciembre de 2025, el epígrafe inmovilizado material del balance de situación adjunto no incluía bienes en régimen de arrendamiento financiero.

| CUENTA | DESCRIPCION | 31/12/2025 | 31/12/2024 |
|--------------|----------------------------|-------------------|-------------------|
| 213 | Maquinaria | 152.241,30 | 149.868,22 |
| 214 | Utilillaje | 674,25 | 674,25 |
| 215 | Otras instalaciones | 81.938,74 | 66.469,15 |
| 216 | Mobiliario | 37.918,41 | 37.918,41 |
| 217 | EPI | 63.526,60 | 62.773,60 |
| 218 | Elementos de Transporte | 2.237,00 | 2.237,00 |
| 219 | Otro Inmovilizado Material | 52.978,17 | 42.276,01 |
| TOTAL | | 391.514,47 | 362.216,64 |

El importe del inmovilizado material totalmente amortizado en uso es:

| CUENTA | DESCRIPCION | 31/12/2025 | 31/12/2024 |
|--------------|---------------------------|-------------------|-------------------|
| 203 | Propiedad Industrial | 20.747,62 | 19.106,32 |
| 206 | Aplicaciones Informáticas | 136.692,20 | 136.163,00 |
| TOTAL | | 157.439,82 | 155.269,32 |

El importe del inmovilizado material totalmente amortizado en uso es:

| | Intangible | Inmovilizado | Inversiones | Total |
|--|-------------|--------------|-------------|--------------|
| A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024 | 158.757,76 | 715.198,14 | | 873.955,90 |
| (+) Entradas | 9.754,08 | 43.782,46 | | 53.536,54 |
| (-) Salidas | | | | 0,00 |
| B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024 | 168.511,84 | 758.980,60 | | 927.492,44 |
| C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025 | 168.511,84 | 758.980,60 | | 927.492,44 |
| (+) Entradas | 20.683,10 | 175.064,74 | | 195.747,84 |
| (-) Salidas | | | | 0,00 |
| D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025 | 189.194,94 | 934.045,34 | | 1.123.240,28 |
| E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024 | -157.067,91 | -513.075,20 | | -670.143,11 |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024 | -2.895,71 | -38.018,34 | | -40.914,05 |
| (-) Aumentos por adquisiciones o traspasos | | | | 0,00 |
| (+) Aumentos por adquisiciones o traspasos | | | | 0,00 |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | | | | 0,00 |
| F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024 | -159.963,62 | -551.093,54 | | -711.057,16 |
| G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025 | -159.963,62 | -551.093,54 | | -711.057,16 |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2025 | -6.827,94 | -63.788,01 | | -70.615,95 |
| (-) Aumentos por adquisiciones o traspasos | | | | 0,00 |
| (+) Aumentos por adquisiciones o traspasos | | | | 0,00 |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | | | | 0,00 |
| H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025 | -166.791,56 | -614.881,55 | | -781.673,11 |
| I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024 | | | | 0,00 |
| (+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo | | | | 0,00 |
| (-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro | | | | 0,00 |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | | | | 0,00 |
| J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| (+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo | | | | 0,00 |
| (-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro | | | | 0,00 |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | | | | 0,00 |
| L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2025 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2025 | 22.403,38 | 319.163,79 | | 341.567,17 |

El deterioro de valor de los créditos comerciales se ha calculado siguiendo dos criterios. Por un lado, aquellos créditos que lleven más de seis meses de impago desde su vencimiento. Por otro lado, aquellos créditos que provengan de deudores en situación concursal.

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

| Clases de activos financieros no corrientes | | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos, derivados y otros (1) | |
|--|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|--|---------------------------------|--|
| Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2024 | | | | | | 3.101,36 | |
| (+) | | Corrección valorativa por deterioro | | | | 1.977,89 | |
| (-) | | Reversión del deterioro | | | | -2.631,93 | |
| (-) | | Salidas y reducciones | | | | 0,00 | |
| de negocio, etc) | | | | | | 0,00 | |
| Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024 | | 0,00 | | 0,00 | | 2.447,32 | |
| (+) | | Corrección valorativa por deterioro | | | | 4.857,86 | |
| (-) | | Reversión del deterioro | | | | -466,95 | |
| (-) | | Salidas y reducciones | | | | -4,48 | |
| de negocio, etc) | | | | | | 0,00 | |
| Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2025 | | 0,00 | | 0,00 | | 6.833,75 | |

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

a.2) Inversiones financieras: Inicialmente se valoran por su valor razonable, es decir el precio de la transacción o contraprestación entregada más los costes que le sean directamente atribuibles. Su valoración posterior es a coste.

El detalle de las inversiones financieras a corto plazo es el siguiente:

| 31/12/2025 | 31/12/2024 | TOTAL |
|------------|------------|--|
| 4.800,00 | 4.800,00 | Fianzas constituidas a c/p (alquiler) |
| 420,10 | 420,10 | Depósitos conductores/consigna/caja |
| 80,00 | 80,00 | Depósito torno aseos |
| 100,00 | 100,00 | Depósito caja megafonía |
| 13.880,00 | 10.740,00 | Depósito Tarjeta Monedero |
| 0,00 | 0,00 | C/c Confederación Mercados Tradicionales |
| 19.280,10 | 16.140,10 | TOTAL |

Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

No hay activos financieros de esta naturaleza.

El detalle del Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes es el siguiente:

| ACTIVO LÍQUIDO | 31-12-2025 | 31-12-2024 |
|---|------------|------------|
| Caja | 20.777,42 | 76.639,01 |
| Bancos e instituciones de crédito c/c vista | 54.051,34 | 250.744,30 |
| Pólizas de crédito deudoras | 90,24 | 280,38 |
| TOTAL | 74.919,00 | 327.663,69 |

6. Pasivos financieros.

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado).

Son aquellos pasivos que incorporan la obligación de entregar efectivo u otro activo financiero para su liquidación, o bien implican el intercambio futuro de instrumentos financieros bajo condiciones desfavorable y que según la Norma de Registro y Valoración 9ª del FGC se clasifican:

Instrumentos financieros a largo plazo:

La Asociación no dispone de pasivos financieros a largo plazo

Instrumentos financieros a corto plazo

| | 31-12-2025 | 31-12-2024 |
|--|-------------------|-------------------|
| b.1 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 315.443,11 | 263.208,73 |
| b.2 Otras deudas | 26.846,91 | 25.852,69 |
| b.3 Deudas con entidades de crédito | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 342.290,02 | 289.061,42 |

b.1) Acreedores por operaciones comerciales y otras cuentas a pagar: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa. Se valoran por su nominal ya que su valoración inicial fue ésta, al no ser relevante el efecto de no actualizar los flujos de efectivo.

Acreedores por prestación de servicios
Remuneraciones pendientes de pago

| | 31-12-2025 | 31-12-2024 |
|--|-------------------|-------------------|
| Acreedores por prestación de servicios | 315.443,11 | 263.208,73 |
| Remuneraciones pendientes de pago | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 315.443,11 | 263.208,73 |

b.2) Otras deudas: son pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Según el siguiente detalle:

| | 31/12/2025 | 31/12/2024 |
|--------------------------------------|------------------|------------------|
| C/c asociados a SAD | 14.750,83 | 6.562,73 |
| C/c asociados | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos "merca puntos" | 4.620,90 | 5.255,24 |
| Partidas pendientes de aplicación | 1.475,18 | 2.034,72 |
| Deudas a c/p transformables en subv. | 6.000,00 | 12.000,00 |
| TOTAL | 26.846,91 | 25.852,69 |

- Cantidades recibidas de los vendedores asociados por los "merca puntos" que son canjeables por diversos productos y souvenirs de la Asociación de Vendedores por los clientes del Mercado Central. El importe pendiente de canje a 31 de diciembre de 2025 es 4.620,90 € (5.255,24 € en 2024).

- Cantidades pendientes de pago a los asociados por el servicio a domicilio. El importe pendiente al cierre del ejercicio 2025 es de 14.750,83 € (6.562,73 € en 2024), importe que se liquida la primera semana del ejercicio siguiente.

b.3) Deudas con entidades de crédito:

Existen una póliza de crédito con Ibercaja de 50.000,00 €. A fecha de cierre del ejercicio presentaba un saldo deudor de 90,24 € (280,38 € en 2024).

Clasificación por vencimientos:

Las clasificaciones por vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

| Vencimiento en años | TOTAL | | | | |
|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Deudas a largo plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acreeedores por arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras deudas a largo plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con emp.grupo y asociadas a largo plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas a corto plazo | 26.846,91 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acreeedores por arrendamiento financiero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras deudas a corto plazo | 26.846,91 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con emp.grupo y asociadas a corto plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | 315.443,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Proveedores | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros acreedores | 315.443,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 342.290,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

7. Fondos propios

Los resultados obtenidos han sido los que a continuación se detallan:

| ERERCICIO | SALDO INICIAL | VARIACION 2025 | SALDO FINAL |
|--------------------------|---------------|----------------|-------------|
| Resultado ejercicio 1989 | 40.587,32 | | 40.587,32 |
| Resultado ejercicio 1990 | 6.990,68 | | 6.990,68 |
| Resultado ejercicio 1991 | 5.340,82 | | 5.340,82 |
| Resultado ejercicio 1992 | 6.835,25 | | 6.835,25 |
| Resultado ejercicio 1993 | 7.285,75 | | 7.285,75 |
| Resultado ejercicio 1994 | -9.732,50 | | -9.732,50 |
| Resultado ejercicio 1995 | 23.717,77 | | 23.717,77 |
| Resultado ejercicio 1996 | 14.088,78 | | 14.088,78 |
| Resultado ejercicio 1997 | 9.314,63 | | 9.314,63 |
| Resultado ejercicio 1998 | 9.804,60 | | 9.804,60 |
| Resultado ejercicio 1999 | 44.256,97 | | 44.256,97 |
| Resultado ejercicio 2000 | -88.082,55 | | -88.082,55 |
| Resultado ejercicio 2001 | -2.353,85 | | -2.353,85 |
| Resultado ejercicio 2002 | 4.546,32 | | 4.546,32 |
| Resultado ejercicio 2003 | -22.244,73 | | -22.244,73 |
| Resultado ejercicio 2004 | 15.816,68 | | 15.816,68 |
| Resultado ejercicio 2005 | -24.470,55 | | -24.470,55 |
| Resultado ejercicio 2006 | 32.243,83 | | 32.243,83 |
| Resultado ejercicio 2007 | -17.533,00 | | -17.533,00 |
| Resultado ejercicio 2008 | -849,90 | | -849,90 |
| Resultado ejercicio 2009 | 56.768,30 | | 56.768,30 |
| Resultado ejercicio 2010 | -66.348,25 | | -66.348,25 |
| Resultado ejercicio 2011 | 34.897,93 | | 34.897,93 |

8. Situación fiscal

| TOTAL | 357.566,38 | -3.544,58 | 354.021,80 |
|--------------------------|------------|-----------|------------|
| Resultado ejercicio 2012 | -6.612,20 | | -6.612,20 |
| Resultado ejercicio 2013 | 146.022,70 | | 146.022,70 |
| Resultado ejercicio 2014 | 87.516,47 | | 87.516,47 |
| Resultado ejercicio 2015 | 23.982,70 | | 23.982,70 |
| Resultado ejercicio 2016 | 1.970,40 | | 1.970,40 |
| Resultado ejercicio 2017 | -4.037,61 | | -4.037,61 |
| Resultado ejercicio 2018 | 8.558,13 | | 8.558,13 |
| Resultado ejercicio 2019 | -68.447,82 | | -68.447,82 |
| Resultado ejercicio 2020 | -2.826,58 | | -2.826,58 |
| Resultado ejercicio 2021 | 76.541,01 | | 76.541,01 |
| Resultado ejercicio 2022 | -27.403,25 | | -27.403,25 |
| Resultado ejercicio 2023 | 41.422,13 | | 41.422,13 |
| Resultado ejercicio 2024 | | -3.544,58 | -3.544,58 |

Al 31 de diciembre de 2025 la Entidad mantenía deudas con las Administraciones Públicas por importe de 23.333,58 euros con el siguiente detalle:

| IMPUESTO | 2025 | 2024 |
|--|------------------|------------------|
| Hacienda Pública, acreedora por IVA | 1.147,74 | 5.562,81 |
| Hacienda Pública, acreedor por retenciones | 11.314,18 | 10.167,79 |
| Organismos Seguridad Social Acreedores | 10.871,66 | 8.872,36 |
| TOTAL | 23.333,58 | 24.602,96 |

Los saldos deudores mantenidos a 31 de diciembre de 2025 con las Administraciones Públicas ascendían a 121.676,52 euros con el siguiente detalle:

| IMPUESTO | 2025 | 2024 |
|---|-------------------|------------------|
| Hacienda Pública, deudor por IS | 0,00 | 0,00 |
| H. P acreedor por subvenciones concedidas | 121.676,52 | 52.000,00 |
| TOTAL | 121.676,52 | 52.000,00 |

El resumen de la conciliación del resultado contable y la base imponible con la información comparativa con el ejercicio anterior es:

| | 2025 | 2024 |
|--|------------|------------|
| Resultados antes de impuestos | -97.518,64 | -4.726,11 |
| Diferencias permanentes (art. 109 y ss. LIS) | 0,00 | -8.379,00 |
| Diferencias temporarias | | |
| Resultado fiscal | -97.518,64 | -13.105,11 |
| Compensación de Bases Imponibles negativas | 0,00 | 0,00 |
| Base imponible | -97.518,64 | -13.105,11 |
| Cuota 25% | 0,00 | 0,00 |
| Desgravaciones fiscales | 0,00 | 0,00 |
| Cuota líquida | 0,00 | 0,00 |
| Retenciones y pagos a cuenta | 0,00 | 0,00 |
| Cuota diferencial | 0,00 | 0,00 |

Diferencias permanentes: Se ha realizado corrección al resultado contable de la cuenta de pérdidas y ganancias al aplicar el régimen de entidades parcialmente exentas recogido en los artículos 109 y siguientes de la Ley del Imp. sobre Sociedades (Capítulo XIV, Título VIII). Los gastos contables no deducibles ascienden a 961.534,70 €, y los ingresos contables no incorporables ascienden a 961.534,70 €.

Diferencias temporarias: Activos por impuestos diferidos: En 2025 la Asociación tenía contabilizado en cuentas de "Activos por Impuestos Diferidos" del balance un importe de 4.140,01 € que correspondía al crédito fiscal generado como consecuencia de la obtención de bases imponibles negativas en los impuestos de Sociedades de los ejercicios 2019 y 2024. Da lugar a diferencias temporarias deducibles. Se estima que los créditos impositivos cuya realización futura sea razonablemente asegurada sean contabilizados, lo cual estimamos que en este caso se producirá, ya que existen expectativas ciertas de que se generen beneficios futuros.

Cuando una empresa tiene en un ejercicio una Base Imponible Negativa, contablemente se va generando un crédito por pérdidas a compensar del ejercicio que se podrá compensar con las rentas positivas de los ejercicios impositivos posteriores.

El detalle de las Bases Imponibles pendientes de compensar es el siguiente:

| Año Base | Importe Base | Compensado | Pendiente | CREDITO FISCAL |
|--------------|-------------------|------------|-------------------|-----------------|
| Negativa | Negativa | | compensar | |
| 2007 | 109.377,39 | | 109.377,39 | |
| 2008 | 136.049,53 | | 136.049,53 | |
| 2009 | 54.232,52 | | 54.232,52 | |
| 2010 | 33.910,47 | | 33.910,47 | |
| 2011 | 31.526,06 | | 31.526,06 | |
| 2012 | 6.774,20 | | 6.774,20 | |
| 2019 | 17.043,15 | | 17.043,15 | 863,73 |
| 2024 | 13.105,11 | | 13.105,11 | 3.276,28 |
| 2025 | 97.518,64 | | 97.518,64 | |
| Total | 499.537,07 | | 499.537,07 | 4.140,01 |

Retenciones y pagos a cuenta realizados en el ejercicio: No hay.

Incentivos fiscales: Se ha aplicado el régimen de entidades parcialmente exentas que se establece en el Capítulo XV del Título VIII "Regímenes tributarios especiales" de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

Otros tributos:

Son impuestos de ámbito local.

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2025:

Los gastos financieros netos deducibles en el presente ejercicio con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio ascienden a la cantidad de 0,18 euros. Y los que no han sido objeto de deducción, por superar el citado límite, ascienden a 0,00 euros, y se deducirán en los periodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

9. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación no han percibido retribución alguna en concepto de sueldos y salarios. Los cargos son gratuitos, de conformidad con los Estatutos Sociales.

No existe ningún crédito a favor de los socios y administradores de la Asociación.

No hay retribuciones o créditos a favor de cónyuge, personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los miembros de la Junta Directiva.

10. Otra información

10.1) Plantilla: La plantilla media en 2025 y 2024 es la siguiente:

| Plantilla | | 2025 | | 2024 | |
|-----------------|------|---------|---------|---------|---------|
| | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Fijos | 6,25 | 5,31 | 6,45 | 6,13 | 6,13 |
| No fijos | 0,49 | 0,61 | 0,79 | 0,61 | 0,61 |
| Plantilla media | 6,74 | 5,92 | 7,24 | 6,74 | 6,74 |

| EJERCICIO 2025 | | EJERCICIO 2024 | |
|------------------------|-------|----------------|--|
| Personal medio Fijo | 11,55 | 12,58 | |
| Personal medio No Fijo | 1,10 | 1,40 | |
| TOTAL PERSONAL MEDIO | 12,65 | 13,98 | |

10.2) Ingresos y gastos:

10.2.1) El detalle del epígrafe de OTROS APROVISIONAMIENTOS de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

| 31-12-2025 | | 31-12-2024 | |
|--|------------|------------|--|
| Compra mercaderías (hielo) | 78.240,00 | 75.646,18 | |
| Compra aprovisionamientos | 44.140,47 | 45.421,00 | |
| Trabajos realizados por otras empresas | 559.148,10 | 536.158,29 | |
| TOTAL | 681.528,57 | 657.225,47 | |

La partida que por cuantía es la más relevante dentro de los aprovisionamientos son los TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, que presenta el siguiente detalle comparativo:

*Subvención Ayuntamiento convenio autogestión de importe 75.676,52 €.

*Subvención Ayuntamiento comercio de importe 15.458,36 €.

procedentes de las siguientes entidades:

En el ejercicio fueron concedidas subvenciones a la explotación por importe de 137.134,88 €, financiar los gastos corrientes del ejercicio en cuestión.

10.3) Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones a la explotación se contabilizan directamente en la cuenta de resultados del ejercicio al que corresponden, ya que van dirigidas a resultados", ascienden a 38.809,29 € (12.841,27 € en 2024).

El epígrafe denominado OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION de la cuenta de pérdidas y ganancias presenta un saldo de 164.224,71 € (141.512,32 € en 2024).

10.2.4) No hay ventas de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios.

La sociedad no tiene aportaciones a sistemas complementarios de pensiones ni otros gastos sociales.

| | 31-12-2025 | 31-12-2024 |
|--|-------------------|-------------------|
| Sueldos y salarios | 314.082,87 | 301.099,80 |
| Indemnizaciones | 8.914,81 | 0,00 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 79.786,36 | 85.808,63 |
| Otros gastos sociales | 4.636,38 | 5.112,60 |
| TOTAL | 407.420,42 | 392.021,03 |

adjunta es el siguiente:

10.2.3) El detalle del epígrafe de GASTOS DE PERSONAL de la cuenta de pérdidas y ganancias

| | 31-12-2025 | 31-12-2024 |
|---|-------------------|-------------------|
| Arrendamientos y cánones | 32.594,12 | 29.084,08 |
| Reparaciones y conservación | 268.582,83 | 203.584,46 |
| Servicios de profesionales independientes | 75.713,00 | 62.446,52 |
| Transportes | 0,00 | 0,00 |
| Primas de seguros | 9.152,51 | 8.068,52 |
| Servicios bancarios y similares | 6.449,44 | 6.448,64 |
| Publicidad, Propaganda y RR.PP. | 82.421,91 | 75.297,53 |
| Suministros | 121.866,61 | 110.620,91 |
| Otros servicios | 95.504,96 | 80.051,80 |
| Pérdidas, deterioro y variación prov. | 4.390,91 | -654,04 |
| Otros tributos | 4.401,86 | 4.468,72 |
| TOTAL | 701.078,15 | 579.417,14 |

ganancias adjunta es el siguiente:

10.2.2) El detalle del epígrafe de OTROS GASTOS DE EXPLOTACION de la cuenta de pérdidas y

| | 31-12-2025 | 31-12-2024 |
|--|-------------------|-------------------|
| Vigilancia | 248.798,44 | 241.105,68 |
| Limpieza | 219.726,54 | 208.318,39 |
| Desinfección, desratización y desinsectación | 13.700,00 | 13.700,00 |
| Transporte SAD | 72.860,08 | 71.691,40 |
| Recogida hielo | 1.421,00 | 1.342,82 |
| Otros | 2.572,50 | 0,00 |
| TOTAL | 559.148,10 | 536.158,29 |

* Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de importe 40.000,00 €. Subvención corriente de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de importe 6.000,00 €.

En el ejercicio anterior se recibieron subvenciones corrientes por importe de 119.739,04 €. Hay subvenciones pendientes de cobro a cierre del ejercicio por importe de 121.676,52 €, según el siguiente detalle:

* Subvención corriente de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de importe 6.000,00 €.

* Subvención corriente de la Conselleria de Economía, Industria, e Innovación de importe 40.000,00 €.

* Subvención Ayuntamiento convenio autogestión de importe 75.676,52 €.

Subvenciones de Capital:

El Capítulo "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" al 31 de diciembre de 2025 corresponde a las subvenciones de capital recibidas pendientes de imputar a resultados por importe de 24.764,18 €. El importe imputado a resultados en el presente ejercicio ha sido 4.945,60 euros, conforme establece el criterio de aplicación descrito en el punto 3-11).

Su detalle es el siguiente:

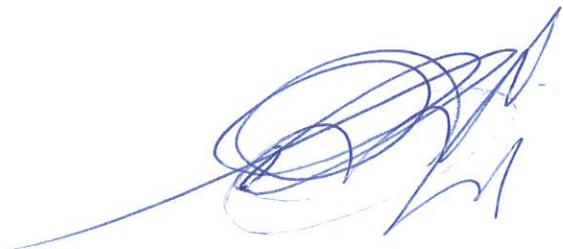
| FECHA | INVERSION | IMPORTE CONCEDIDO | SALDO ANTERIOR | TRASPASO A RTDOS. | SALDO NUEVO |
|-------------------|---------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
| 23-junio-2023 | Torno | 12.334,74 | 8.181,70 | 2.138,99 | 6.042,71 |
| 12-diciembre-2023 | Cortinas de aire | 21.390,11 | 18.712,75 | 1.496,05 | 17.216,70 |
| 05-febrero-2024 | Subvención Programa Kit Digital | 3.932,08 | 2.815,33 | 1.310,56 | 1.504,77 |
| TOTAL | | 33.724,85 | 29.709,78 | 4.945,60 | 24.764,18 |

10.4) Información sobre medio ambiente: No existen inversiones en activos inmovilizados, ni se han incurrido en el ejercicio en gastos cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Así mismo, no se han constituido provisiones para riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales, ni hay contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

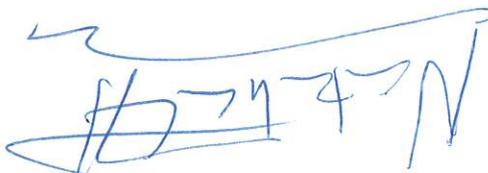
10.5) Propuesta de aplicación de resultados:

El Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE VALENCIA** ha acordado proponer la siguiente distribución de los excedentes disponibles del Ejercicio 2025:

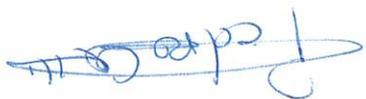
| Base de reparto | | 2025 | 2024 |
|---|--|---------------------|--------------------|
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias | | -97.518,64 € | -3.544,58 € |
| Remanente | | | |
| Reservas voluntarias | | | |
| Total | | -97.518,64 € | -3.544,58 € |
| Aplicación | | 2025 | 2024 |
| A reserva legal | | | |
| A reservas voluntarias | | | |
| A Remanentes | | | |
| A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores | | | |
| Total | | -97.518,64 € | -3.544,58 € |



FDO: JOSE MANUEL VILA ALIAGA
SECRETARIO



FDO: NATALIA ESTELLES PALANCA
VICEPRESIDENTA 2ª



FDO: PEDRO GARCIA HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE 1



FDO: MERCEDES PUCHADES ORTIZ
PRESIDENTA

LA JUNTA DIRECTIVA

Valencia, 18 de febrero de 2026.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-------|-------|
| Periodo medio de pago a proveedores | | 76,87 | 71,44 |
| Días | | 2025 | 2024 |
| Días | | | |

En cumplimiento de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la Memoria de las Cuentas Anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores y acreedores en operaciones comerciales, detallamos la siguiente información:

NOTA 11. INFORMACION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACION" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

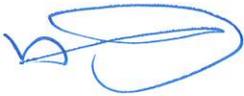
10.6) Auditoría: Los honorarios y gastos por servicios profesionales prestados por la empresa auditora de las cuentas anuales de la Asociación de Vendedores del Mercado Central de Valencia con relación a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio comprendido entre 01/01/2025 a 31/12/2025 asciende a un importe de 6.209,50 €. El ejercicio anterior ascendió a 5.731,95 €.

10.7) Otra información: Hay un procedimiento por despido, iniciado a instancia de una exmpleada frente a la ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL, ante el Juzgado de lo Social nº 17 de Valencia, por reclamación de nulidad del despido, por entender la demandante que con la decisión extintiva se han vulnerado derechos fundamentales, y, con carácter subsidiario, la declaración de impropiedad del mismo, así como reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios y de un día de vacaciones no disfrutado ni abonado, según se exponen en la demanda. La Demanda fue presentada con fecha 13/03/2025, habiéndose señalado el acto de juicio para el día 19/02/2026, ante el Juzgado de lo Social nº 17 de Valencia, procedimiento por despido, autos nº 314/2025.

A juicio de los profesionales, se estima que el riesgo de pérdida para la entidad es medio/bajo, ya que la dirección de la empresa ha actuado conforme a la legislación vigente, existiendo medios de prueba suficientes para acreditar que la medida extintiva adoptada es objetiva y razonable.



FDO; CESAR MONTES GOMEZ

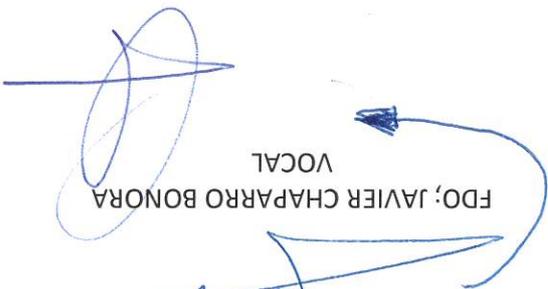


FDO; M^a PILAR PEREZ GARCIA



FDO; ANGELA MORENO TALAVERA

FDO; FREDY HANNA
VOCAL



FDO; JAVIER CHAPARRO BONORA
VOCAL



FDO; M CARMEN NAGERA MOLINA
VOCAL



FDO; VICENTE FERNANDEZ PASCUAL
TESORERO



FDO; JOSEFA VERDEGUER SALVADOR
VOCAL



FDO; MARTINA REQUENA HURTADO
VOCAL



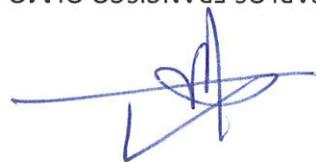
FDO; ANABEL NAVAS SEGURA
VOCAL



FDO; ISABEL GARCIA MARTIN
VOCAL



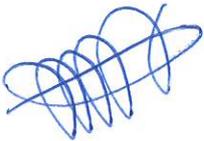
FDO; CARLOS FRANCISCO OLMO FOLGADO
VOCAL



FDO; M NOELIA LOPEZ TARRAZONA
VOCAL



FDO; VICENTE BAU REQUENI
CONTADOR



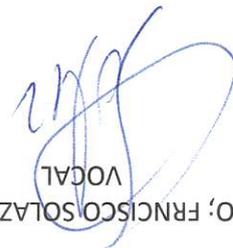
FDO; M^a CARMEN BENITEZ PIZARRO
VOCAL



FDO; JOSE ENRIQUE GIL SERRA
VOCAL



FDO; FRANCISCO RAMON SALAS LLORCA
VOCAL



FDO; FRANCISCO SOLAZ PRADAS
VOCAL